INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

SUB UOC N° 1

Licitación Pública Nacional DIP N° 06/10

"REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA (UTI) Y LA UNIDAD CORONARIA (UCO) DEL HOSPITAL CENTRAL"

"ADENDA N° 7 AL CONTRATO DIP N° 11/2011"

GRUPO V.P. S.A.

AÑO 2015

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ADENDA N° 7 DEL CONTRATO DIP N° 11/11

" ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de JUNIO del año 2.015, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abg. Benigno López Benitez** (art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de setiembre de 2.014, y la firma **GRUPO VP. S.A** (en lo sucesivo Contratista), con RUC N° 80015470-3, domiciliada en la calle Kubischeck N° 496 esq. Cerro Corá Asunción – Paraguay, representada por el Señor **Ing. JORGE AGUSTIN VILLALBA PIÑEIRO**, con Cédula de Identidad N° 959.103, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la Ampliación y Remodelación de los Servicios de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI) y la Unidad Coronaria (UCO) del Hospital Central, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda las partes acuerdan la modificación en forma parcial N° 7 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA del Contrato DIP N° 11/11 suscripto en el marco de la LPN-DIP N° 06/10 "AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNIDAD DE TERAPIA INTESIVA Y UNIDAD CORONARIA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", con la firma **GRUPO V.P S.A.**, conforme al Art. 63 de la Ley N° 2051/03, quedando establecido como sigue:

Cláusula N° 7: Autorizar la modificación parcial por 237 días de plazo de ejecución a contar desde la firma del Acta de Reinicio de Obra considerando el nuevo cronograma de obras, el cual se anexa a la Resolución que autoriza la elaboración de la presente Adenda.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original y sus adendas quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo previsto en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por dos (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

GRUPO V.P.S.A. Ing. Jorge Villalba Piñeiro Representante legal	PRESIDENTE INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Benigno López Benítez Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Arq. GUSTAVO MASI Director Dirección de Infraestructura